



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0615-CU-2016

Huancayo, 17 MAY 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0062-2016-DFE/UNCP presentado el 23 de marzo 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Economía, eleva acta de Consejo de Facultad, sobre prórroga de licencia con goce de haber del Mg. Jesús Enrique Chávez Villarroel.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 87° literal 87.4 señala: Son deberes de los profesores universitarios: ... Perfeccionar permanentemente sus conocimientos y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el Artículo 15° del Reglamento de Licencia para perfeccionamiento con goce de haber y apoyo económico para Personal Docente ordinario y jefes de práctica nombrados de la UNCP, señala "La prórroga por licencia con goce de haber para la ejecución y culminación de la tesis será por un periodo de hasta doce (12) meses para la Maestría y 18 meses para el Doctorado, para lo cual, el solicitante deberá presentar un proyecto o plan de tesis aprobado y refrendado por la institución donde estudio";

Que, el Artículo 19° del Reglamento de Licencia para perfeccionamiento con goce de haber y apoyo económico para Personal Docente ordinario y jefes de práctica nombrados de la UNCP, prescribe: "Los docentes ordinarios y jefes de práctica nombrados incursos en el Artículo 15° y 16° del presente reglamento, entregarán copia fedatada del grado académico, obtenido al término de la licencia o dentro de un plazo prudencial, debidamente justificado y documentado. En caso de incumplimiento estarán sujetos a las siguientes penalidades";

Que, con Resolución N° 2224-CU-2013 de fecha 22 de noviembre 2013, se resuelve otorgar licencia con goce de haber al Mg. Jesús Enrique Chávez Villarroel, Docente Nombrado Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Economía, para que realice los estudios Doctorales en Gestión Económica Global en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la ciudad de Lima, a partir del 01 de abril 2014 hasta el 31 de marzo 2016;

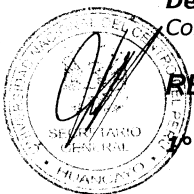
Que, en sesión de Consejo de Facultad del 17 de marzo 2016, se acordó aprobar por unanimidad otorgar al Mg. Jesús Enrique Chávez Villarreal, la prórroga de licencia para elaboración de tesis doctoral, a partir del 01 de abril 2016 hasta el 31 de agosto 2017, por el termino de 18 meses, cuya tesis titulada Efectos de los riesgos globales en una economía emergente. Caso Perú: 2006-2015, realizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, indicando que a su retorno deberá presentar el grado de Doctor;

Que, según Proveído N° 0464-2016-VRAC-UNCP presentada el 18 de abril 2016, la Vicerrectora Académica considerando el acta del Consejo de Facultad del 17.03.2016 que aprueba por unanimidad otorgar licencia con goce de haber al M.Sc. Jesús Enrique Chávez Villarreal para ejecución y sustentación de su tesis doctoral "Efectos de los riesgos globales en una economía emergente. Caso Perú: 2006-2015", para optar el grado académico de Doctor en Gestión Económica Global en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 01 de abril 2016 hasta el 31 de agosto 2017, debiendo a su retorno presentar copia de su grado obtenido; dando su conformidad eleva al rectorado para que disponga su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de mayo 2016;

RESUELVE:

PRORROGAR la LICENCIA con Goce de Remuneraciones al **Mg. Jesús Enrique Chávez Villarroel**, Docente Nombrado Principal a D. E., adscrito a la Facultad de Economía, para la ejecución y culminación de la tesis doctoral "Efectos de los riesgos globales en una economía emergente. Caso Perú: 2006-2015", para optar el grado de Doctor en Gestión Económica Global en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del **01 de abril 2016 hasta el 31 de agosto 2017**.





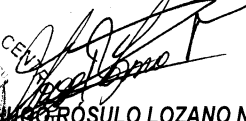

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0615-CU-2016

- 2° **DISPONER** que el docente, presente una declaración jurada de no trabajar en otra institución mientras dure su licencia.
- 3° **DISPONER** que el docente, cumpla a su retorno con prestar servicios a la Universidad por el doble del tiempo que dure su Licencia, y entregar copia fedatada del grado académico obtenido.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina de Asesoría Legal/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina de Presupuesto/Oficina General de Investigación /Instituto de Investigación Fac. ECONOMÍA/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Escalafón Universitario/Facultad de ECONOMÍA /Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/Interesado/Archivo/ivm.